



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 036 MAGAP

Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”*;

Que, mediante oficio No. MAGAP-VM-2012-0098-OF, de 14 de marzo de 2012, suscrito por la Sra. Malena Paola Suárez Moncayo Directora Nacional de Comunicación (encargada), solicita al señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), a efecto de ampliar y reforzar la campaña en radio sobre el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal, debido a que se está desinformando a los productores ganaderos, de las Sierra y Amazonía, autorizar la contratación de la empresa Rivas & Herrera Publicidad S. A. con RUC No. 1790537331001, para seguir con la campaña de difusión en radio del 15 al 26 de marzo del 2012, por un valor de USD. 37.676,86 (Treinta y siete mil seiscientos setenta y seis, con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante sumilla inserta en oficio No. MAGAP-VM-2012-0098-OF, de 14 de marzo de 2012, el señor Economista Santiago Efraín León Abad Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (encargado), autoriza el inicio del proceso de contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Que, con memorando No. MAGAP-CM-2012-0283-M de 14 de marzo de 2012, la señora Malena Paola Suárez Moncayo Directora Nacional de Comunicación (e), solicita al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio Coordinador General Administrativo Financiero, autorizar a quien corresponda se proceda a certificar la Partida Presupuestaria por el valor de USD. 37.676,86 (Treinta y siete mil seiscientos setenta y seis, con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación de: “Difusión de cuña radial en la Sierra, Costa y Amazonía del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-3320-M de 14 de marzo de 2012 el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña Directora Financiera, devolver los fondos utilizados de la Subsecretaría de Ganadería para la campaña sobre el Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal por USD. 36.000,00 y fondear la partida para la contratación de ampliación y reforzamiento de campaña del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal por el valor de USD. 37.676,86;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2012-3343-M de 15 de marzo de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la “Difusión de cuña radial en la Sierra, Costa y Amazonía del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal”, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-006-530207-0000-001-0000-0000 denominada “Difusión, Información y Publicidad”, por el valor de USD. 37.676,86 constante en Certificación No. 372;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-0293-M, de 15 de marzo de 2012, suscrito por la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora Nacional de Comunicación, solicita a la Dirección de Contratación Pública, el inicio del proceso para la contratación de la “Difusión de cuña radial en la Sierra, Costa y Amazonía del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal”, en el que incluye los Términos de Referencia, suscritos por el Ing. Christian Zambrano Técnico de la Subsecretaría de Ganadería.

Que, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 88, 89 del Reglamento General de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281 y 336 MAGAP, respectivamente;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y aprobar los pliegos del Procedimiento de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social, para la “Producción de una cuña radial del SITA (areteo) en Kichwua, shuar y español para ser difundida en radios de la Sierra, Costa y Amazonía”, realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia.

Art. 2.- Invitar a la empresa RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A; a fin de que presente su oferta para la “Producción de una cuña radial del SITA (areteo) en Kichwua, shuar y español para ser difundida en radios de la Sierra, Costa y Amazonía”,

Art. 3.- Designar a la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora Nacional de Comunicación (encargada) para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; de ser el caso, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Actuará como secretaria del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social, la Ab. Tatiana Guerrero funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer, que el informe que emita la titular de la Dirección Nacional de Comunicación, será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso. (Firma)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la titular de la Dirección Nacional de Comunicación, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso y los pliegos aprobados en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 8.- Se autoriza a la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", notificar a los responsables del proceso.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los 15 días del mes de marzo de 2012.

Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARIA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MFVV/jj